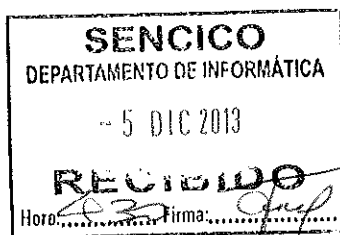


Informe.



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 75 -2013-03.00

Lima, 05 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 518 -2013-07.00, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

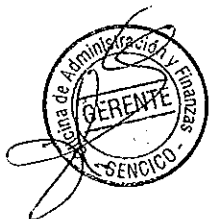
Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, que además funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, cuya función principal es la de estar encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán entre otros actos, los de administración y disposición de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento;

Que, el Artículo 10° del Reglamento, literal j), señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y Baja de sus bienes; asimismo, el Artículo 2° de la misma norma, sub numeral 2.2), literal g), señala que la baja consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento, dispone mantener la vigencia de las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se oponga a lo dispuesto en el citado Reglamento;



Que, es de aplicación la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos de Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, la misma que señala en el sub numeral 3.1.1), que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causas que le originaron; y además señala en su sub numeral 3.2.1, literal c) como causal de baja el Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la implementación de la Recomendación N° 3 del Informe N° 22-2013-CI, elaborado por la Comisión de Inventario SENCICO 2012, referida a la elaboración de los expedientes de bienes en desuso para su baja patrimonial, remitió el Memorando N° 746-2013-07.00 a la Gerencia Zonal SENCICO Piura, adjuntando la relación de bienes muebles en desuso, con el objeto que dé su conformidad sobre dicho estado, a fin de tramitar su respectiva baja;

Que, la Gerencia Zonal SENCICO Piura, mediante Memorándum N° 691-2013-15.00, de fecha 18 de octubre de 2013, hace llegar la relación de bienes muebles en desuso, teniendo la cantidad de 66 (sesenta y seis) que se encuentran en condiciones inoperativas, por su estado MALO, y solicitan tramitar su baja respectiva e informan que no se encuentran aptos para ser destinados al sistema educativo. Además mediante e-mail jgaray@sencico.gob.pe, de fecha 12/11/2013, remiten el Informe de Soporte Técnico del mal estado de los proyectores con Código Patrimonial N° 20180, 20181, 20828, 22345, 22346 y 22347 e indican que su costo de reparación es relativamente igual a adquirir un equipo nuevo por lo que corresponde tramitar su baja patrimonial. Asimismo, mediante e-mail jgaray@sencico.gob.pe, de fecha 21 de octubre de 2013, indican que la disposición final de los 66 (sesenta y seis) debe ser la donación, siendo su ubicación física en Prolongación Grau N° 1535-Piura;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Administración y Finanzas ha elaborado el Informe Técnico, concluyendo que es procedente recomendar la baja de 66 (sesenta y seis) bienes muebles de la Gerencia Zonal SENCICO Piura por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento y la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario disponer la baja de los 66 (sesenta y seis) bienes muebles mencionados, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1, del ítem 2, del artículo 13°, y el literal o) del artículo 37° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de 66 (sesenta y seis) bienes muebles de la Gerencia Zonal SENCICO Piura, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características se detalla en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya valorización se consignó en el Anexo.

COPIA AUTENTICADA

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

CUENTA CONTABLE		VALOR HISTÓRICO	DESVALORIZACION POR DESGASTE	VALOR RESIDUAL (NETO) S/.
Gerencia Zonal SENCICO Piura				
9105	Bienes en Préstamo, Custodia y no Depreciables	3,821.13	2,742.61	1,078.52
CUENTA CONTABLE		VALOR HISTÓRICO	DEPREC. ACUM.	VALOR LIBROS (NETO) S/.
Gerencia Zonal SENCICO Piura				
1503	Vehículos, Maquinarias y otros	45,809.06	32,370.45	13,438.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los bienes muebles especificados en el artículo precedente sean dados de baja de los Registros Patrimoniales y Contables del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo a las normas respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HERNANDO DAVID CARPIO MONTAÑA
Gerente General del SENCICO

COPIA AUTENTICADA

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

~~SENCICO~~

BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA ZONAL SENCICO PIURA



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

61	74085001525	0002047	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	S/M	S/S	MALO	09/12/2007	1503020301	69.48	68.89	1.00	Mantenimiento o Rep. Oficina	NO	DONACION
62	74085001741	0002177	TECLADO - KEYBOARD	S/M	S/S	MALO	22/01/2008	1503020301	69.48	68.48	1.00	Mantenimiento o Rep. Oficina	NO	DONACION	
63	74085001746	0002178	TECLADO - KEYBOARD	S/M	S/S	MALO	22/01/2008	1503020301	69.48	68.48	1.00	Mantenimiento o Rep. Oficina	NO	DONACION	
64	74085001745	0002178	TECLADO - KEYBOARD	S/M	S/S	MALO	22/01/2008	1503020301	69.48	68.48	1.00	Mantenimiento o Rep. Oficina	NO	DONACION	
65	46239500055	0002027	TRANSFERIMADOR (MAVOR A 1/8 UN)	AUDAX	S/S	MALO	03/06/1999	1503020301	422.19	422.19	1.00	Mantenimiento o Rep. Oficina	NO	DONACION	
66	74089501526	00020852	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPUTO PC	S/S	MALO	20/12/2007	1503020301	1,577.42	1,576.42	1.00	Mantenimiento o Rep. Oficina	NO	DONACION	
SUB TOTAL CUENTA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS (6/1) :										49,630.19	32,270.45	13,986.61			
TOTAL GENERAL (6/1) :										49,630.19	35,133.06	14,517.13			